MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-119-2020-HOMIL

Bogotá, D.C., agosto de 2020

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección Médica, Unidad Clínico Quirúrgica y Central de Esterilización, mediante oficio con radicado ID Control: No. 84444 de fecha 10 de junio de 2020.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En atención a lo contemplado en la Ley 352 de 1997 según su naturaleza jurídica, el Hospital Militar Central está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Como parte integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

El siguiente proceso proviene del estudio de la necesidad generada en el servicio central de esterilización para el mantenimiento preventivo (afilado, ajuste, lubricación y desmanchado) y mantenimiento correctivo (simetría y alineación, salvamento instrumental fracturado, reconstrucción mandíbulas, Soldadura Láser, punto Reparación de lentes Rígidos y flexibles , Recubrimiento Térmico Espátulas de laparoscopia, ganchos hook de laparoscopia, Fabricación de piezas para instrumental no articulado, marcación de instrumental con láser, cambio de repuestos en acero inoxidable, alineación y afilado instrumental de microcirugía) del Hospital Militar Central.

Este Instrumental está considerado como dispositivo médico de alta utilización, y debido a los procesos de lavado y esterilización rutinarios y permanentes para cada uno de ellos se ocasiona oxidación, pérdida de los cortes, desajuste en piezas articuladas, de los mismos, por lo tanto se requiere realizar una constante revisión para mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de prolongar la vida útil del mismo y a la vez cubrir la necesidad de su óptima utilización para la realización de procedimientos quirúrgicos de apoyo y diagnóstico para nuestros usuarios.

La realización y ejecución del objeto del contrato celebrado por parte de la Entidad y al firma adjudicada, se realizará fuera de las Áreas de Servicio de Central de Esterilización del Hospital Militar Central y se realizará en el Área Física o taller que pertenece al oferente adjudicado en donde este se encargará del transporte seguro del instrumental quirúrgico dentro y fuera de la institución.

Como antecedente al presente proceso, a nivel institucional se evidencia que se llevó a cabo el contrato el cual se relaciona a continuación, el cual tiene por objeto: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFILADO, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y DESMANCHADO) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LAS UNIDADES DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA SALAS DE CIRUGÍA".***

Contrato No.	Fecha de suscripción	Plazo de ejecución final	Valor inicial del contrato	Contratista
194-2019 Liquidado	27 de julio de 2019	31 de diciembre de 2019	$16.335.000	**MILMEDICAL EQUIPOS S.A.S.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFILADO, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y DESMANCHADO) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LAS UNIDADES DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA SALAS DE CIRUGÍA".

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 75820,** del 23 de julio de 2020, posición catálogo con gasto: C-1505-0100-6-0-150515-02. Recurso 20. Por concepto de "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($23.632.000) M/CTE**, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de diciembre de 2020**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C. (Área de Almacenes)

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CODIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
85161501	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFILADO, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y DESMANCHADO) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LAS UNIDADES DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA SALAS DE CIRUGÍA".**	UNIDAD

DESCRIPCIÓN CANTIDAD DE PIEZAS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El oferente Adjudicado realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo a 5.500 unidades de instrumental quirúrgico que consiste en:

- 4.800 unidades de instrumental para mantenimiento preventivo de instrumental quirúrgico que consta de limpieza sandblasting, lubricación de instrumental articulado, afilado para instrumental de corte y marcación electroquímica y o láser.
- 700 unidades de instrumental para mantenimiento preventivo y correctivo para instrumental que consta de limpieza con sandblasting, lubricación de instrumental articulado, afilado para instrumental de marcación electroquímica y o láser, simetría alineación de mandíbulas de anillos, ajuste y presión, soldadura especializada tig.

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTOS
1	100 UNIDADES	PORTAGUJAS
2	50 UNIDADES	PORTAGUJAS OFTALMOLOGIA
3	100 UNIDADES	TIJERAS DE TEJIDO
4	50 UNIDADES	TIJERAS OFTLAMOLOGIA
5	40 UNIDADES	PINZAS RELOJERO
6	40 UNIDADES	GUIAS DE BROCA
7	50 UNIDADES	PINZAS PARA TORAX
8	50 UNIDADES	EQUIPO CORONARIAS
9	30 UNIDADES	PINZAS EQUIIPO TRAUMA CIRUGIA GENERAL
10	100 UNIDADES	PINZAS EQUIPOS VASCULARES
11	20 UNIDADES	ESPECULOS GINECOLOGICOS
12	100 UNIDADES	PINZAS HEMOSTATICAS KELLY
13	100 UNIDADES	PINZAS MOSQUITO
14	100 UNIDADES	CLAMPS ORTOPEDIA
15	50 UNIDADES	TIJERAS WESCOTT
16	200 UNIDADES	PINZAS ROCHESTER
17	100 UNIDADES	PINZAS ALLIX
18	40 UNIDADES	PINZAS DE TEJIDO
19	30 UNIDADES	PINZAS KOCHER
20	70 UNIDADES	DISECTORES Y ELEVADORES
21	60 UNIDADES	DISECTORES DE OTORRINO
22	10 UNIDADES	PORTAGUJAS FINOS
23	100 UNIDADES	MARTILLOS
24	100 UNIDADES	PINZAS DE TRACCION ORTOPEDIA
25	30 UNIDADES	ESPECULOS NASALES
26	70 UNIDADES	DILATODORES
27	100 UNIDADES	PINZAS DISECCION ADSON
28	60 UNIDADES	IMPACTORES
29	50 UNIDADES	SEPARADORES DE COLUMNA
30	20 UNIDADES	ESPATULA DE IRIS
31	20 UNIDADES	GANCHOS ROTADORES
32	20 UNIDADES	SEPARADORES DE FARABEUF
33	30 UNIDADES	SEPARADORES ABDOMINALES
34	50 UNIDADES	CLAMPS GASTRICOS
35	30 UNIDADES	OLLIGATORE

36	30 UNIDADES	KERRINSON
37	5 UNIDADES	TIJERAS DE TAYLOR
38	15 UNIDADES	TIJERAS DE MICROCIRUGIA
39	20 UNIDADES	PORTAGUJAS DE MICROCIRUGIA
40	10 UNIDADES	SEPARADORES DE PARPADO
41	30 UNIDADES	SEPARADORES AUTOMATICOS
42	140 UNIDADES	PINZAS KELLY ADSON
43	50 UNIDADES	CURETAS GINECOLOGICAS
44	20 UNIDADES	PINZAS DE BIOPSIA
45	100 UNIDADES	PINZAS PARA OIDO
46	100 UNIDADES	PINZAS MICRO NEUROCIRUGIA
47	50 UNIDADES	PINZAS BAYONETA
48	50 UNIDADES	PINZAS DE CUELLO
49	30 UNIDADES	PINZAS DE CURACION
50	5 UNIDADES	SEPARADORES DE TORAX
51	50 UNIDADES	TIJERAS DE PLASTIA
52	45 UNIDADES	PINZAS DE CAMPO
53	50 UNIDADES	PINZAS CISTICO
54	50 UNIDADES	SEPARADORES Y VALVAS
55	100 UNIDADES	PINZAS REDUCTORAS
56	100 UNIDADES	DISECTORES MAXILO FACIAL
57	100 UNIDADES	PINZAS PARA VARICES
58	100 UNIDADES	PINZAS PARA OCULOPLASTIA
59	100 UNIDADES	PINZAS MICROCIRUGIA PLASTICA
60	100 UNIDADES	PINZAS PARA PARTOS
61	50 UNIDADES	PINZAS PARA PROCEDIMIENTOS PISOS
62	100 UNIDADES	PINZAS PARA COLOPROCTOLOGIA
63	150 UNIDADES	PINZAS PARA CESAREA
64	200 UNIDADES	PINZAS PARA LAPAROTOMIA GINECOLOGICA
65	80 UNIDADES	PINZAS REEMPLAZO ARTICULAR
66	120 UNIDADES	PINZAS LAMINECTOMIA ORTOPEDIA
67	40 UNIDADES	PINZAS LAMINECTOMIA NEURO
68	60 UNIDADES	PINZAS MICROCIRUGIA NEURO
69	140 UNIDADES	PINZAS OIDO Y GANCHOS
70	60 UNIDADES	PINZAS AMIGDALAS
71	100 UNIDADES	PINZAS VARIAS TABIQUES
72	50 UNIDADES	PINZAS LAPAROSCOPICAS
73	30 UNIDADES	CABLES FIBRA OPTICA
	TOTAL 4800 CANTIDADES	

DESCRIPCIÓN CANTIDAD DE PIEZAS QUE REQUIEREN MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El oferente que resulte adjudicatario deberá realizar mantenimiento correctivo a 700 piezas quirúrgicas, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

- Simetría Alineación térmica ajuste y presión
- Reconstrucción Mandíbulas en acero inoxidable

- Soldadura Láser
- Recubrimiento térmico
- Cambio de repuestos en acero inoxidable
- Cambio puntas de tungsteno
- Marcación láser a las piezas requeridas
- Alineación instrumental de microcirugía
- Afilado y corte instrumental especializado
- Revisión lentes internos lentes quirúrgicos desde 5 hasta 10 mm

ITEM	CANTIDAD	ELEMENTOS
1	100	Porta agujas
2	50	Pinzas disecciones de todas las clases (vascular, microcirugía, standard con garra y sin garra)
3	115	Pinzas microcirugía
4	100	Pinzas oftalmología y cardiovascular
5	100	Pinzas hemostáticas
6	100	Pinzas con articulaciones y tornillos de ortopedia
7	50	Ganchos y pinzas de oído
8	20	Instrumental especializado urología
9	50	Pinzas y tijeras especializadas (vascular y neurocirugía) que requieran corte
10	10	Fibras ópticas de luz
11	5	Mantenimientos correctivos lentes quirúrgicos
	TOTAL: 700 UNIDADES	

SETS DE INSTRUMENTAL INCLUIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Las 5.500 piezas que requieren el mantenimiento preventivo y correctivo se encuentra distribuido y organizado en los siguientes SETS que pertenecen a los bienes Activos del Hospital Militar Central y se encuentran debidamente organizados e inventariados en el Área Central de Esterilización, servicio que se encargará de programa la salida de este material al taller de mantenimiento del oferente adjudicado:

ITEM	SETS	CANTIDAD
1	CADERA	2
2	MANO	8
3	CRANEO	3
4	LAMINECTOMIA NEUROCIRUGIA	2
5	LAMINECTOMIA ORTOPEDIA	2
6	OIDO	4
7	MICROCIRUGIA NEURO	2
8	LAPAROTOMIA	10
9	PLASTIA	8
10	CESAREAS	3
11	LEGRADOS	10
12	BASICOS LAPAROSCOPIA	4
13	MICROCIRUGIA PLASTICA	5
14	RITIDECTOMIA	2

15	BLEFAROPLASTIA	3
16	CARDIOVASCULAR	5
17	CORONARIAS	2
18	REEMPLAZOS ARTICULARES	5
19	INSTRUMENTAL CATARATA	3
20	INSTRUMENTAL OCULOPLASTIA	5
21	INSTRUMENTAL PTERIGIO Y CORNEA	3
22	INSTRUMENTAL MAXILOFACIAL	2
23	APENDICE	5
24	PEQUEÑA CIRUGIA	6
25	AMPUTACION	2
26	PEQUEÑOS FRAGMENTOS	3
27	HUMERO	1
28	BRAZO	1
29	AMIGDALAS	4
30	TABIQUES	5
31	GASTRICOS	3
32	COLOPROCTOLOGIA	2
33	TIROIDES	3
34	CABEZA Y CUELLO	1
35	PINZAS DE ARTROSCOPIA	5
36	TIBIA	2
37	TORAX	4

NOTA. PROCEDIMIENTO PARA INCLUSION DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONSECUENTES CONTRATOS DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO QUE CUENTEN CON BOLSA DE REPUESTOS

El contratista en caso que el supervisor del contrato solicite un elemento que no se encuentre dentro del proceso de selección y el consecuente contrato de suministro o mantenimiento que cuente con bolsa de repuestos, deberá suministrarlo, previa autorización del ordenador del gasto, observando el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá allegar al supervisor técnico una (01) cotización de los elementos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del contrato.
2. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relación con el objeto del contrato para definir los precios del mercado.
3. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, realizará la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los elementos no incluidos en el contrato inicial.
4. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de las cotizaciones presentadas, se tomará como precio del elemento a suministrar el cotizado por el contratista.
5. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las cotizaciones y si está por encima del veinte por ciento (20 %) del promedio de las demás cotizaciones, se tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.
6. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del material a entregar con el precio promedio de todas las cotizaciones.
7. En ningún caso los elementos no incluidos dentro del contrato inicial podrán superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato adjudicado ni el cinco por ciento (5 %) de los elementos (ítems) que hacen parte del proceso de selección y/o contrato inicial.

NOTA: En caso que no se puedan obtener cotizaciones diferentes a la cotización presentada por el contratista, el comité económico estructurador revisara las diferentes variables a su alcance para establecer el precio de adquisición del repuesto y/o elemento.
El presente trámite es realizado por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ESPECIFICACIÓN
1	Ficha técnica y catálogo de presentación del servicio
2	Carta de compromiso para la realización del mantenimiento preventivo de 4800 unidades
3	Carta de compromiso para la realización del mantenimiento y correctivo de 700 unidades
4	Se requiere carta escrita en la cual el oferente demuestre que en el área física en donde se realizaran los mantenimientos cuente con el equipo sandblasting, que garantiza que el instrumental termine después de su mantenimiento con la textura original que evita el manchado posterior del mismo y alarga la vida útil del mismo, especialmente para el Hospital Militar Central que reprocesa constantemente el instrumental debido a la alta demanda de procedimientos quirúrgicos realizados.
5	Carta de compromiso suscrita por el oferente manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el supervisor del contrato lo solicite por escrito o medio electrónico
6	Carta de compromiso la cual hará parte integral del contrato, donde se certifique la garantía superior a 60 días de los trabajos realizados.
7	Carta de compromiso en donde el oferente certifique que el área física o taller en donde se realizará la ejecución del contrato debe contar con todos los equipos necesarios (torno, taladro, fresa, equipo de soldadura tig, equipo de soldadura láser, equipo de marcación láser , equipo para tratamiento térmico, máquina marcación electroquímica). Por lo tanto se garantizará que las piezas de instrumental se encontrarán en un único punto de servicio y no se trasladará a diferentes áreas de trabajo que no se encuentren dentro del taller del oferente adjudicado.
8	Carta de compromiso de aceptación en donde el supervisor del contrato, podrá realizar visita técnica para validar el área o taller del oferente y verificar el cumplimiento de las misma junto con los equipos (torno, taladro, fresa, equipo de soldadura tig, equipo de soldadura láser, equipo de marcación láser , equipo para tratamiento térmico, máquina marcación electroquímica).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 23.210.000,00),** incluido el IVA (si aplica), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

a). Retefuente
b). Reteica
c). Reteiva

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de selección de mínima cuantía para el mantenimiento del instrumental quirúrgico del Hospital Militar Central.

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2019

El 2019 no fue un año fácil para las economías del mundo en general. La desaceleración mundial, la guerra económica y la migración le dieron un golpe al crecimiento del PIB de América Latina.

A pesar del panorama complicado de la región, la economía colombiana ha mostrado varios signos de estabilidad. El primero tiene que ver con el crecimiento de Inversión Extranjera Directa (IED), índice que ha mostrado aumentos superiores al 25%, lo que ha permitido mejorar considerablemente el recaudo tributario.

Según un informe publicado por el FMI a finales del 2019 titulado "Perspectivas económicas. Las Américas, frustradas por la incertidumbre", el país empezó a mostrar un comportamiento positivo más pronunciado después del segundo trimestre de 2019. Esto, según el FMI, "gracias a la continua solidez del consumo privado y un repunte del gasto público".

El FMI destacó que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 3,4% es resultado de un responsable manejo de la política monetaria por parte del Banco de la República, a los beneficios a las empresas que se incluyeron en la reforma tributaria del 2018 y que se adoptaron nuevamente en la Ley de Crecimiento que fue aprobada recientemente por el congreso.

Obviamente, también, la proyección de crecimiento está sustentada en medidas importantes, como el programa de infraestructura 4G y, también, parte de La Ley de Financiamiento (Ley de Crecimiento Económico), que tiene ciertos elementos que apoyan la inversión y que garantizan la sostenibilidad del mediano plazo de las finanzas públicas.

El 2019 fue un año que se caracterizó por alta incertidumbre en materia económica y política. La guerra comercial entre Estados Unidos y China, los principales jugadores del comercio internacional, ha afectado el desempeño de los mercados aumentando la volatilidad, generando barreras comerciales, disminuyendo el crecimiento económico mundial y, por supuesto, generando tensiones geopolíticas. En efecto, según el Fondo Monetario Internacional, el volumen del comercio internacional creció en el primer semestre de 2019 en su nivel más bajo desde el 2012 (1%). Por su parte, la incertidumbre de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, las elecciones y recientes manifestaciones sociales en América Latina, los altos flujos migratorios y los retos del cambio climático se han configurado como factores adicionales que no permiten que el panorama esté completamente despejado para el 2020.

En estas condiciones, los organismos internacionales han recortado las proyecciones de crecimiento y algunos de ellos aseguran que la economía se encuentra en la senda de desaceleración. De acuerdo con el más reciente informe del FMI (octubre 2019), la economía mundial pasará de crecer 3,8% en 2017 a crecer 3,6% en 2018 y finalizar este año en 3%. Esta última cifra es la más baja desde el 2009, el periodo de la crisis financiera.

El débil desempeño de la economía mundial también se ve reflejado en las regiones y países desarrollados. En esta dirección, el FMI estima para Europa un crecimiento de 1,2% en 2019 y de 1,4% para 2020, luego de haber presentado una tasa de 1.9% en 2018; la economía de Estados Unidos crecería 2,4% este año y 2,1% en 2020;

el Reino Unido pasaría de 1,2% en 2019 a 1,4% en 2020. Por su parte, se estima que China pasaría de crecer 6,1% en 2019 a 5,8% en 2020.

Para 2020 se espera una leve recuperación en el crecimiento de la economía mundial, pasando de 3,0% en 2019 a 3,4%. Sin embargo, persisten riesgos como los asociados a la guerra comercial que aún sigue sin resolverse y que ha tenido significativos efectos sobre la demanda y las decisiones de inversión; también influiría la incertidumbre generada por el Brexit; los riesgos asociados al cambio climático; el poco margen de maniobra de las políticas monetarias y, la falta de reformas estructurales que no permiten crecer a mayores tasas.

La economía colombiana creció 3,3% durante el 2019, La actividad económica del país se expandió 3,1% durante el primer trimestre del 2019, 3,0% en el segundo trimestre y 3,3% para el tercer trimestre, con un promedio de 3,1% para los nueve primeros meses del año.

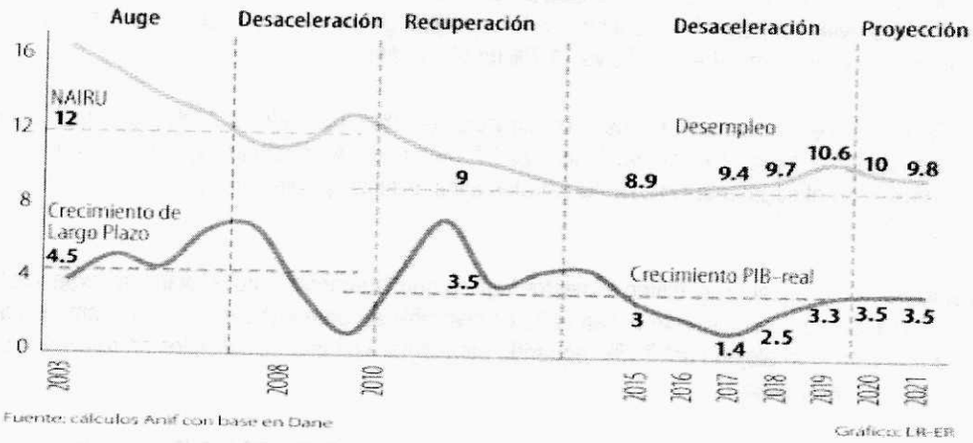
Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica durante el 2019 fueron:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 4,9% (contribuyó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 4,9% (contribuyó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo aumentó 3,7% (contribuyó 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

CRECIMIENTO PIB-REAL Y DESEMPLEO DE LARGO PLAZO
(%, 2003-2021)



Fuente: cálculos Anif con base en Dane

Gráficos: LR-ER

Valor agregado por actividad económica
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2019pr - 2017

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)		
	2017 / 2016	2018p / 2017	2019pr / 2018p
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,6	2,4	2,0
Explotación de minas y canteras	-5,8	-1,9	2,1
Industrias manufactureras	-1,8	1,8	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,9	2,5	2,8
Construcción	-2,0	-0,4	-1,3
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	1,9	2,7	4,9
Información y comunicaciones	-0,2	2,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	5,4	3,6	5,7
Actividades inmobiliarias	3,1	2,7	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,5	3,8	3,7
Administración pública y defensa, educación y salud	3,5	4,6	4,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	2,1	2,3	3,4

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr provisional
p preliminar

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades financieras (4.6% observado vs. 5% proyectado) continuaron con su buen dinamismo, jalonadas principalmente por la expansión de la cartera crediticia (4.5% real a noviembre), ya que el rubro asegurador se vio afectado por los recursos que tuvo que desembolsar para cubrir el siniestro de Hidroituango. El agro (3.9% observado vs. 1.6% proyectado) creció por encima de lo esperado, gracias a un sobresaliente resultado en la actividad cafetera en el último trimestre (14.1% vs. -1.7% un año atrás).

Una vez más, decepcionó el comportamiento de la construcción (-0.1% observado vs. 1.5% proyectado). Como ha venido ocurriendo, la contracción en las edificaciones (-7.1% vs. -0.9% un año atrás), afectadas aún por el exceso de inventarios en el segmento No-VIS de estratos altos, oficinas y comercial, opacó el dinamismo de las obras civiles (8.3% vs. 6.7%).

Este crecimiento del 3.4% anual en el último trimestre implicó que la economía colombiana se expandiera al 3.3% en el año 2019. Como veremos, este desempeño es favorable al compararse con el estancamiento de la región, aunque aún está algo alejado del 3.7% requerido para lograr mejoras sustanciales en reducciones de pobreza y desempleo (ver gráfico 1).

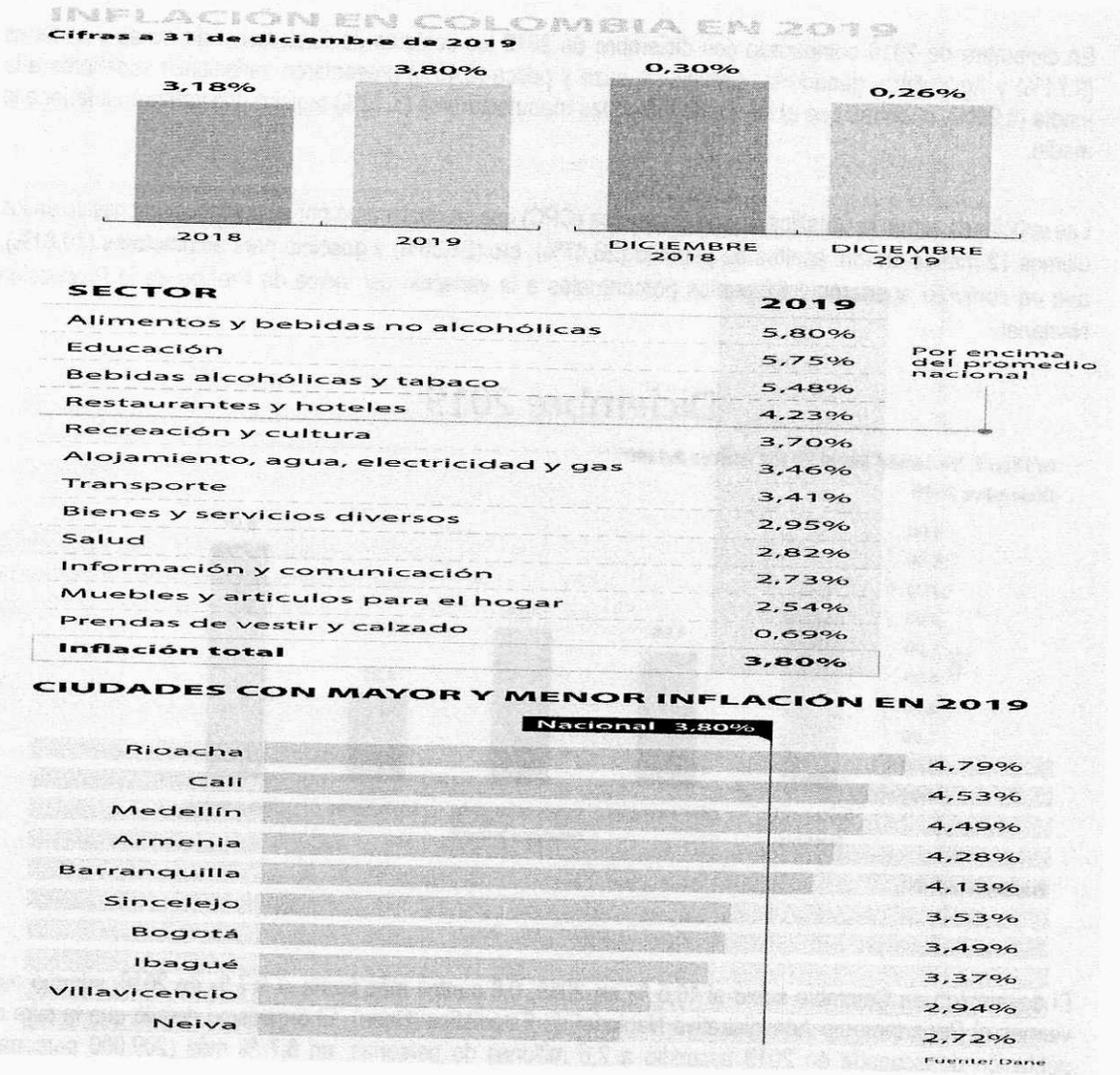
A pesar del buen número agregado del 3.3% de expansión económica, preocupa que la composición de ese crecimiento esté recargada en sectores no transables, como los servicios sociales y las obras civiles, con el agravante de dependencia en las ejecuciones de gasto público (sin mucho espacio prospectivo dadas las afugias fiscales). Prospectivamente, se requiere avanzar en las tareas estructurales de competitividad para impulsar los sectores transables exportadores del agro-industria, para así conseguir crecimientos en el rango 3.5%-4%.

Para 2020 pronosticamos crecimientos de la economía colombiana en el rango 3.4%-3.6%, aunque tenemos un sesgo bajista. Esto último por cuenta de la incertidumbre proveniente de los frentes i) externos, destacándose los temas de guerra comercial Estados Unidos-China, las afectaciones que el COVID-19 pueda tener sobre las cadenas de valor mundial (especialmente en China y Japón, este último en riesgo de entrar en recesión técnica) y el desenlace de las elecciones presidenciales en Estados Unidos; y ii) internos, donde Colombia sigue mostrando persistente dificultad en el cierre de sus brechas externas-fiscales.

Una preocupación macroeconómica adicional radica en el deterioro del mercado laboral, donde a pesar de la aceleración en el crecimiento económico, la tasa de desempleo nacional promedió valores del 10.5% en 2019 (+80 puntos básicos-pb frente a 2018). Como hemos comentado, la principal explicación en este frente proviene del elevado ajuste del SML, superando en 2pp la suma de inflación y productividad laboral. Las cifras del Dane sugieren que la población migrante venezolana (bordeando ya los 2 millones de personas) ha tenido efectos marginales en esas tensiones del mercado laboral, como lo evidencia la reducción en la tasa de participación laboral.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2019 el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, aumentó a 3,80%, frente a 3,18% que registró en 2019.

Cuatro divisiones presentaron aumentos anuales superiores al promedio nacional. El caso más notorio se presentó en alimentos y bebidas no alcohólicas, con 5,80%. Le siguen educación, con 5,75%; bebidas alcohólicas y tabaco, con 5,48%; y restaurantes y hoteles, con 4,23%.



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento y otros combustibles, alimentos y bebidas, las cuales contribuyeron con 2,02 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

La lista de las divisiones la completan recreación y cultura (3,70%); alojamiento, agua, electricidad y gas (3,46%); transporte (3,41%); bienes y servicios diversos (2,95%); salud (2,82%); información y comunicación (2,73%); muebles y artículos para el hogar (2,54%); y prendas de vestir y calzado (0,69%).

Por ciudades, Riohacha, con 4,79%, fue la ciudad que mayor costo de vida presentó durante 2019. Continúan Cali, con 4,53%; Medellín, con 4,49%; Armenia, con 4,28%; y Barranquilla, con 4,13%. Mientras que las ciudades con menor inflación el año pasado fueron Neiva (2,72%); Villavicencio (2,94%); Ibagué (3,375); Bogotá (3,49%); y Sincelejo (3,53%).

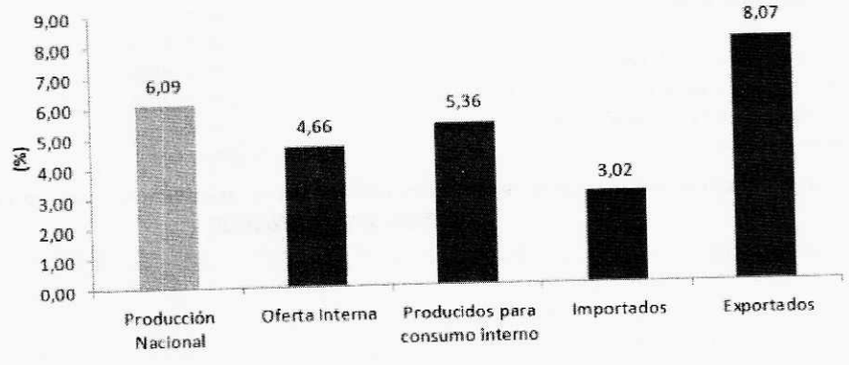
En diciembre de 2019 el Índice de Precios al Productor (IPP) de la producción nacional de Colombia presentó una variación anual de 6,09% comparado con diciembre de 2018. Así lo informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

En diciembre de 2019 comparado con diciembre de 2018 los sectores de Explotación de minas y canteras (9,71%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (6,45%) presentaron variaciones superiores a la media (6,09%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (5,12%) registró una variación inferior a la media.

Las subclases según la Clasificación de Productos (CPC) que se destacaron por su contribución positiva en los últimos 12 meses fueron: aceites de petróleo (26,47%), oro (21,30%) y gasolina para automotores (10,81%), que en conjunto aportaron 3,62 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Diciembre 2019

Gráfico 1. Variación anual de los índices del IPP
Diciembre 2019



Fuente: DANE-IPP

El desempleo en Colombia subió al 10,5 % en 2019, 0,8 puntos más frente al 9,7 % de 2018, informó este viernes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane). El organismo detalló que la cifra de población desocupada en 2019 ascendió a 2,6 millones de personas, un 8,7 % más (209.000 personas) respecto al año anterior.

Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura fue la rama de actividad económica en la que más se redujo el número de ocupados, unas 201.000 personas menos que en 2018, mientras que la construcción fue la que más personas ocupadas aportó al año, con un aumento de 117.000 personas.

La entidad añadió que la tasa global de participación, que hace alusión a la relación porcentual entre la población económicamente activa y la que está en edad de trabajar, fue del 63,3 % en 2019, mientras que en el año anterior se situó en el 64%.

Para diciembre, la población desocupada en el país ascendía a 2,4 millones de personas, con una disminución del 3 % (73.000 personas menos) con respecto al mismo mes del año anterior. La tasa de ocupación a nivel nacional fue del 57,5 % en diciembre, una reducción de 1,2 puntos porcentuales frente al mismo mes en 2018. Por otra parte, la tasa global de participación fue del 63,6 % en diciembre, mientras que en el duodécimo mes del año anterior alcanzó el 65,1 %.

Tasa global de participación - TGP
Tasa de ocupación - TO
Tasa de desempleo - TD
Diciembre (2019-2018)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Diciembre 2019	Diciembre 2018
TGP	63,6*	65,1	66,4	66,4
TO	57,5*	58,7	59,4	59,3
TD	9,5 (↓)	9,7	10,5 (↓)	10,7

* Variación estadísticamente significativa.
Notas: • El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.
Fuente: DANE, GEIH.

Las ciudades con más desempleados en el último trimestre del año 2019 fueron Quibdó (18,9 %), Ibagué (17,6 %) y Valledupar (15,9 %). Mientras las urbes con las menores tasas de desempleo fueron Cartagena (6,7 %), Barranquilla (8 %) y Pereira (8,3 %).

Las ramas que más empleo generaron en el año inmediatamente anterior fueron comercio, hoteles y restaurantes (6.063.000 empleos), servicios comunales, sociales y personales (4.444.000) y agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (3.559.000), aunque cabe resaltar que la de mayor porcentaje de crecimiento fue construcción, que pasó de 1.402.000 ocupados a 1.519.000 (0,5% más).

Población **ocupada** según rama de actividad económica
Anual (2019-2018)

Rama de actividad	Total Nacional				
	2019	2018	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.287	22.457	100,0	-170	
Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	3.559	3.760	16,0	-201	-0,9
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	1.673	1.752	7,5	-79	-0,4
Industria manufacturera	2.628	2.700	11,8	-72	-0,3
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.754	1.795	7,9	-42	-0,2
Otras ramas^	647	647	2,9	0	0,0
Comercio, hoteles y restaurantes	6.063	6.022	27,2	+41	0,2
Servicios comunales, sociales y personales	4.444	4.378	19,9	+66	0,3
Construcción	1.519	1.402	6,8	+117	0,5

* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Otras ramas^: Explotación de minas y canteras. Suministro de electricidad, gas y agua; e Intermediación financiera.
Notas: • El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Fuente: DANE, GEIH.

El Dane resaltó además que la población inactiva de mujeres casi duplica a la de hombres (9.429.000 frente a 5.024.000). De esa cifra, más de la mitad de las mujeres en inactividad (5.553.000) se dedican a oficios del hogar, frente a tan solo el 8% de los hombres en esta condición (407.000).

SECTOR DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

Los procedimientos médicos dependen fuertemente de la tecnología médica, esta industria en Colombia apunta a la actualización de: Equipos, dispositivos médicos y quirúrgicos; así mismo de medicamentos, procedimientos y sistemas de información utilizados en la atención médica. De esta forma se Implementa, la Ingeniería Clínica que otros países producen, al servicio de las clínicas y hospitales del país. El sector de las tecnologías médicas en Colombia, articula el trabajo de los profesionales del área de la salud en términos de los conocimientos para hacer el uso apropiado de la tecnología, siendo este un factor determinante en la calidad, como resultado final en la prestación de este servicio. En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de 10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y salud. Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria. Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los Latinoamericanos y, por supuesto Colombia, donde el 90% de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero. La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo; no obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae las grandes multinacionales.

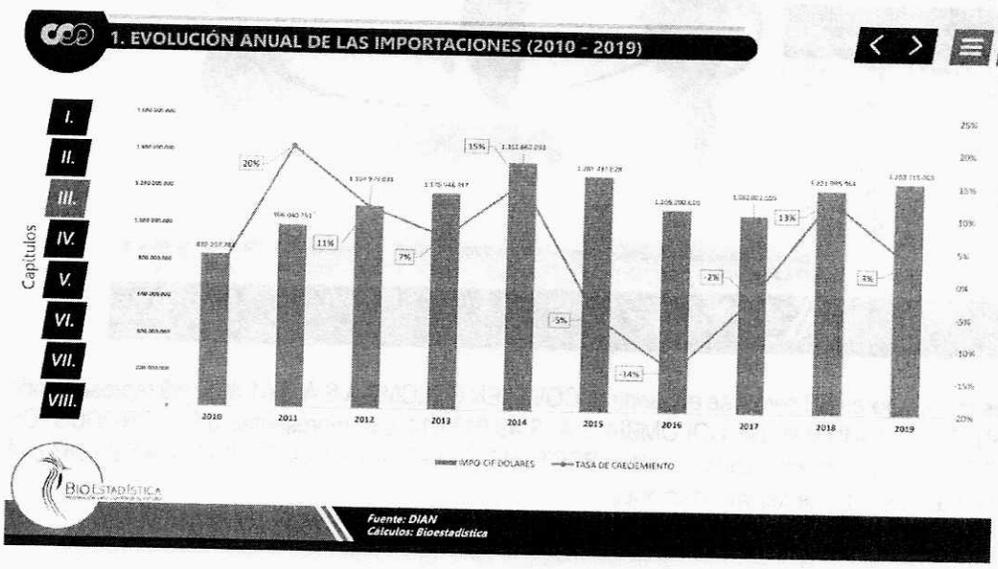
El mercado colombiano para los insumos médicos, desde el punto de vista de la oferta, dispone de varios tipos de proveedores que se dividen tanto en empresas fabricantes como importadores, generando, por la gran cantidad de participantes, una alta competencia. Es importante resaltar que en este canal de distribución los principales compradores de estos productos son las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), las clínicas, los hospitales y algunas empresas promotoras de salud (EPS). Este es un sector diverso, en él se encuentran productos como: Textiles para la higiene sanitaria, Diagnóstico de laboratorio clínico, Productos innovadores para la ceguera, Disminuciones visuales de imágenes de la piel, Separadores ajustables para medicamentos, Sistemas de láser para la medicina, Equipamiento hospitalario para el cuidado de los pacientes, Esterilizadores (Máxima ausencia de gérmenes en consultas médicas) y Microscopios. Así mismo se identifican servicios tales como: Diagnostico psicológico, Procesos de tratamientos médicos y de enfermería. De acuerdo a lo señalado por importadores y distribuidores, el mercado colombiano se caracteriza, además de lo señalado anteriormente, por lo atomizado de su demanda la cual es atendida en lo que se refiere a importación es de la siguiente forma: Colombia cuenta con 888 empresas que abastecen el mercado local e internacional, ubicadas principalmente en Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín; muchas de ellas especializadas en productos con bajo contenido de valor agregado, de acuerdo a información dada por la Cámara de Comercio de Proveedores de la Salud de la ANDI. A pesar de que los fabricantes nacionales actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe, tan

solo cubre el 10% de la demanda local, no por baja calidad, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra.

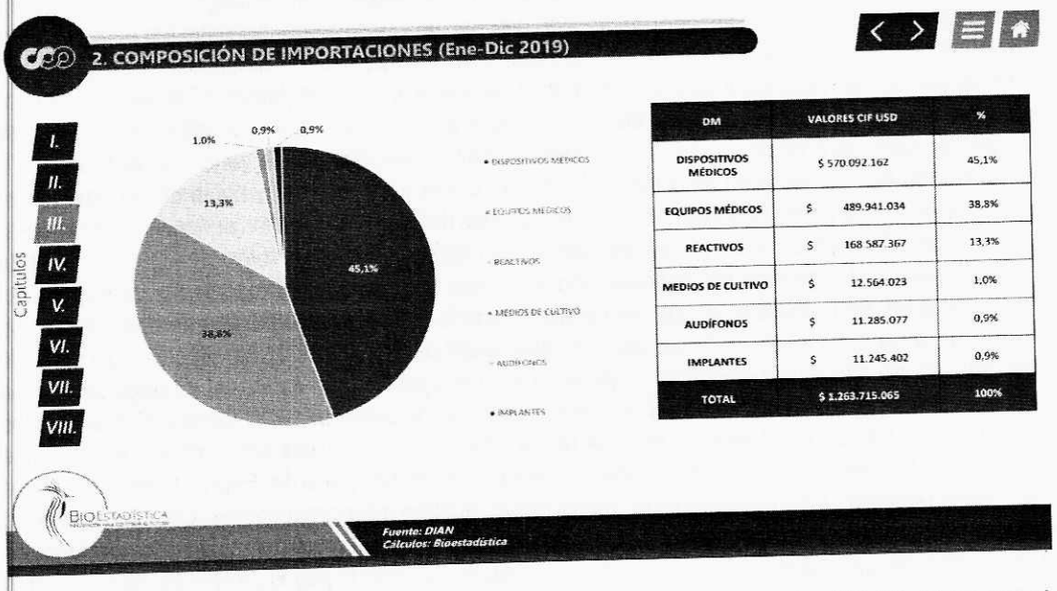
Las empresas manejan precios relativamente similares para la comercialización de los insumos descartables: sólo se diferencian en el caso que tengan un valor agregado (mejor calidad). Sin embargo, frente a este tema de los precios hay que hacer una excepción en el sentido que hay una clara diferencia entre los productos que son importados de China y los productos que son importados de otros países (o fabricados en Colombia), ya que los primeros son comercializados a un precio inferior en comparación con los demás. El sistema de precios y descuentos que manejan los proveedores de insumos médicos permanece estable durante el año, sin que se presenten mayores cambios a pesar de que la demanda en ciertos periodos puede variar. La variación de la demanda se presenta en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero. El aumento de la demanda en los últimos meses del año se produce debido a que el presupuesto del cual disponen las entidades compradoras (hospitales y clínicas principalmente) no lo han gastado en su totalidad. Por este motivo, realizan compras de mayor volumen adelantando compras del siguiente año. En enero y febrero, esta situación se normaliza y las compras bajan hacia un nivel normal en el que permanecen durante la mayor parte del año. Por otra parte, con respecto a la política de pago a proveedores, las entidades públicas y privadas desarrollan este proceso de manera diferente: En el caso de las entidades públicas (como por ejemplo los hospitales), el pago se maneja en plazos que superan generalmente los 90 días y que pueden extenderse por más tiempo. Si bien, en los presupuestos de este tipo de entidades se estipula la cantidad que se requiere para adquirir los insumos médicos (incluyendo los descartables), el dinero que es proporcionado por parte del Estado Colombiano para las compras puede demorarse, lo que retrasa por varios meses el pago a los proveedores. Con respecto a las entidades de carácter privado (principalmente las clínicas) el pago se maneja un plazo máximo de alrededor 60 días. Cuando se trata de compradores nuevos, el proceso se realiza a partir de pagos de contado especificados en pre acuerdo entre las partes. En el caso de ser comprador frecuente, las empresas proveedoras pueden conceder ciertas prorrogas con respecto al pago de los productos. Durante el año pasado, las importaciones de insumos médicos han tenido como principales países proveedores a Estados Unidos, China y Malasia, los cuales tuvieron un mayor porcentaje de participación en comparación con otros países.

El crecimiento del sector se ha reflejado en el desarrollo tecnológico de la maquinaria y de los materiales para este tipo de aplicaciones. La inocuidad, las buenas prácticas de manufactura, los estándares cada vez más exigentes para el trabajo en sala limpia, los requerimientos de precisión y acabados en las piezas, han impulsado este desarrollo, por lo que se hace necesario desarrollar tecnología que además de innovadora sea también asequible también en lugares de bajos recursos.

Algunas de las empresas que realizan grandes importaciones de insumos médicos hacen parte de multinacionales que tienen su casa matriz en otro país y que manejan una misma línea de productos sin que haya mayores variaciones.
Las importaciones del sector crecieron en un 3% durante la vigencia 2019 comparado con la vigencia 2018,

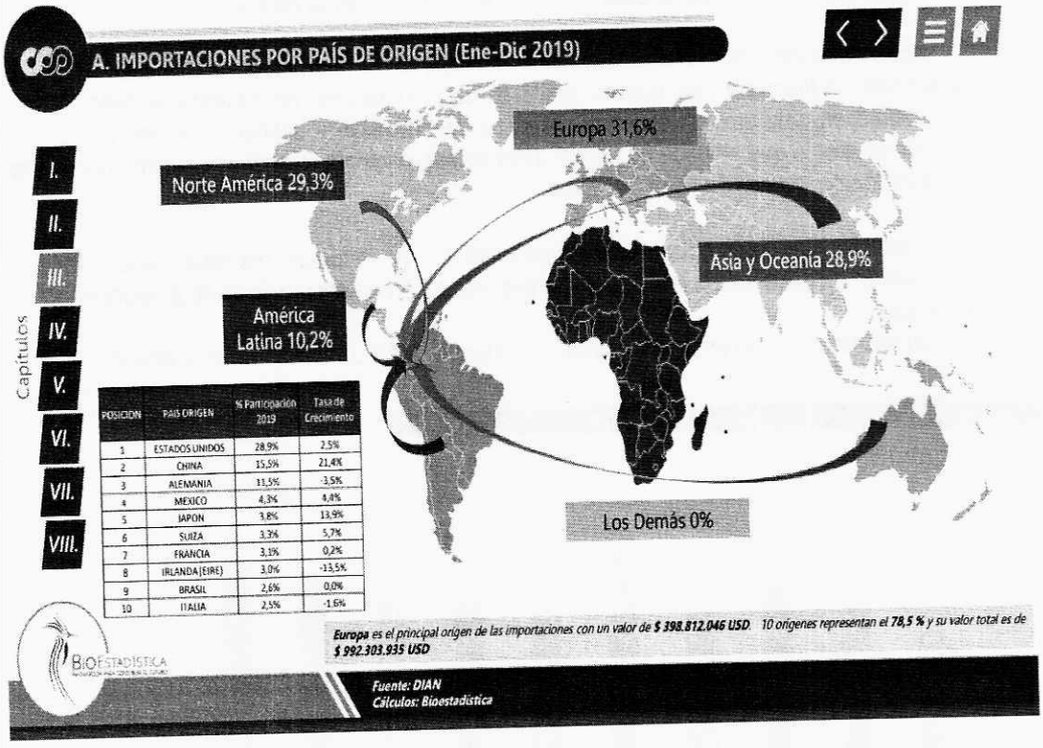


Dentro del sector el componente que mayor representación tiene dentro de las importaciones realizadas se encuentran los Dispositivos Médicos que representan el 45.1%, los equipos médicos con el 38.8% y los reactivos con el 13.3% del total de las importaciones, el 2.8% restante se lo reparten los medios de cultivo, audífonos e implantes.



DM	VALORES CIF USD	%
DISPOSITIVOS MÉDICOS	$ 570.092.162	45,1%
EQUIPOS MÉDICOS	$ 489.941.034	38,8%
REACTIVOS	$ 168.587.367	13,3%
MEDIOS DE CULTIVO	$ 12.564.023	1,0%
AUDÍFONOS	$ 11.285.077	0,9%
IMPLANTES	$ 11.245.402	0,9%
TOTAL	$ 1.263.715.065	100%

Las importaciones provienen en gran parte de Estados Unidos que representa el 28.9%, China con el 15.5% y Alemania con el 11.5% del total de las importaciones realizadas por Colombia.



POSICION	PAIS ORIGEN	% Participación 2019	Tasa de Crecimiento
1	ESTADOS UNIDOS	28,9%	2,5%
2	CHINA	15,5%	21,4%
3	ALEMANIA	11,5%	-3,5%
4	MEXICO	4,3%	8,4%
5	JAPON	3,8%	13,9%
6	SUIZA	3,3%	5,7%
7	FRANCIA	3,1%	0,2%
8	IRLANDA (EIRE)	3,0%	-13,5%
9	BRASIL	2,6%	0,0%
10	ITALIA	2,5%	-1,6%

Los principales importadores del sector se encuentran COVIDIEN COLOMBIA S.A. $ 61.467.089 representando el 4,9%, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. $ 49.013.614 que representan 3,9%, PRODUCTOS ROCHE S.A. $ 36.627.381 representando el 2,9% y BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA $ 29.067.644 que representa 2,3% del total de las importaciones.

B. 40 PRINCIPALES IMPORTADORES (Ene-Dic 2019)

Capítulos: I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII.

POSICIÓN	EMPRESA	VALOR CIF DOLARES	% DE PARTICIPACIÓN
1	COVIDIEN COLOMBIA S.A.	$ 61.467.089	4,9%
2	JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.	$ 49.013.614	3,9%
3	PRODUCTOS ROCHE S.A.	$ 36.627.381	2,9%
4	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	$ 29.067.644	2,3%
5	LABORATORIOS BAXTER S.A.	$ 28.247.432	2,2%
6	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.	$ 25.617.108	2,0%
7	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	$ 25.101.839	2,0%
8	GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	$ 23.356.437	1,8%
9	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S	$ 22.163.778	1,8%
10	SERVIOPTICA S.A.S	$ 20.726.939	1,6%
11	B BRAUN MEDICAL S A	$ 19.585.000	1,5%
12	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	$ 19.148.791	1,5%
13	ST. JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA.	$ 19.118.042	1,5%
14	3M COLOMBIA S.A.	$ 17.217.314	1,4%
15	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	$ 16.623.107	1,3%
16	DISORTHO S A	$ 15.890.102	1,3%
17	PROCAPS S.A.	$ 15.299.735	1,2%
18	NIPRO MEDICAL CORPORATION	$ 14.124.888	1,1%
19	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	$ 13.598.785	1,1%
20	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS S.A.	$ 13.345.005	1,1%

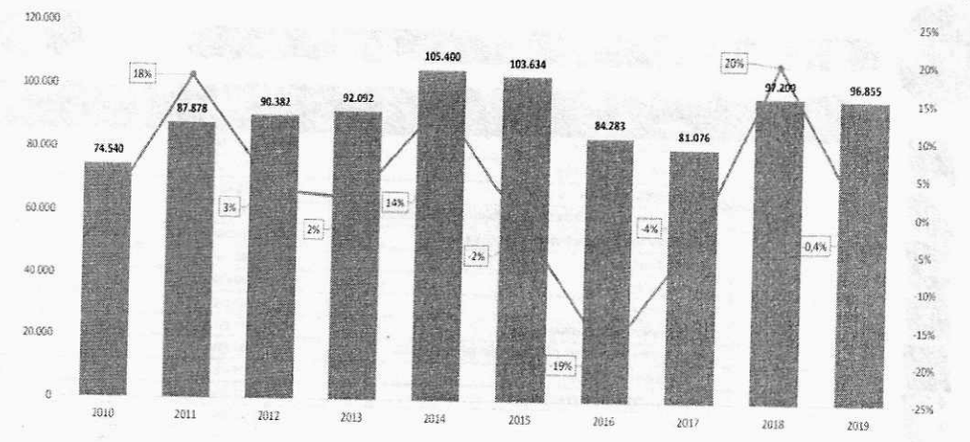
BIOESTADÍSTICA

En cuanto a las exportaciones estas decrecieron durante la vigencia 2019 en un -0.4% comparado con la vigencia 2018.

1. EVOLUCIÓN ANUAL DE LAS EXPORTACIONES DEL SECTOR (2010 - 2019)

(Cifras en Miles US$)

Capítulos: I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII.

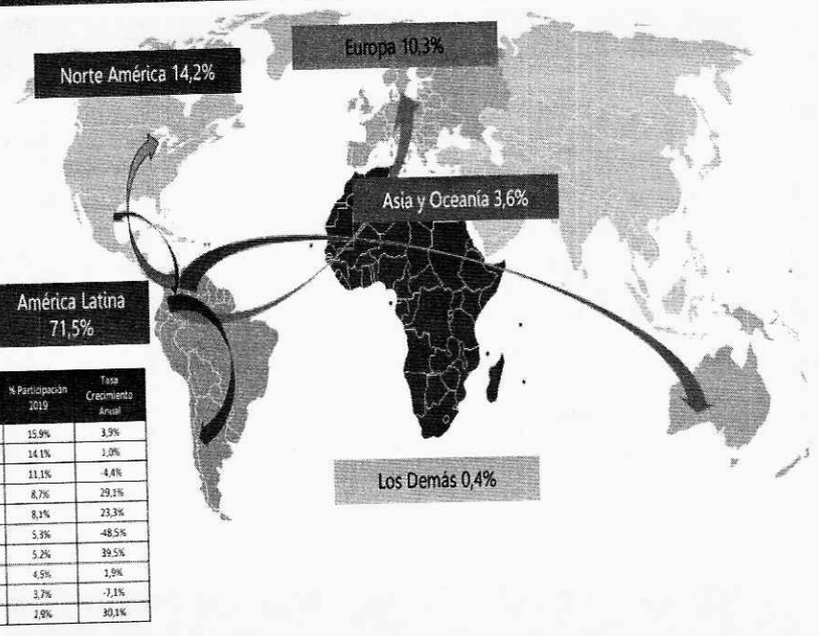


BIOESTADÍSTICA

Fuente: DIAN
Cálculos: Bioestadística

Los principales destinos de las exportaciones realizadas por Colombia son Ecuador que representa el 15.9%, Estados Unidos cuyo mercado representa el 14.1%, Brasil que representa el 11.1%, seguido por Perú y México con el 8.7% y el 8.1% del total de las exportaciones realizadas durante la vigencia 2019.

A. EXPORTACIONES POR REGIÓN (Ene-Dic 2019)



Capítulos: I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII.

Posición	País Destino	% Participación 2019	Tasa Crecimiento Anual
1	ECUADOR	15,9%	3,9%
2	ESTADOS UNIDOS	14,1%	1,0%
3	BRASIL	11,1%	-4,4%
4	PERU	8,7%	29,1%
5	MEXICO	8,1%	23,3%
6	VENEZUELA	5,3%	-48,5%
7	CHILE	5,2%	39,5%
8	R. DOMINICANA	4,5%	1,9%
9	SUIZA	3,7%	-7,1%
10	PANAMA	2,9%	30,1%

BioEstadística

América Latina es el principal destino de las exportaciones con un valor de $ 69.267.747 USD

Fuente: DIAN
Cálculos: Bioestadística

Los principales exportadores del sector se encuentran BSN MEDICAL LIMITADA $ 15.351.112 representando el 15,8%, LABORATORIOS BAXTER S.A. $ 15.075.692 que representan 15,6%, QUIMICOS DEL CAUCA S.A.S. $ 6.748.403 representando el 7,0% y PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A. $ 6.071.201 que representa 6.3% del total de las exportaciones realizadas durante el 2019.

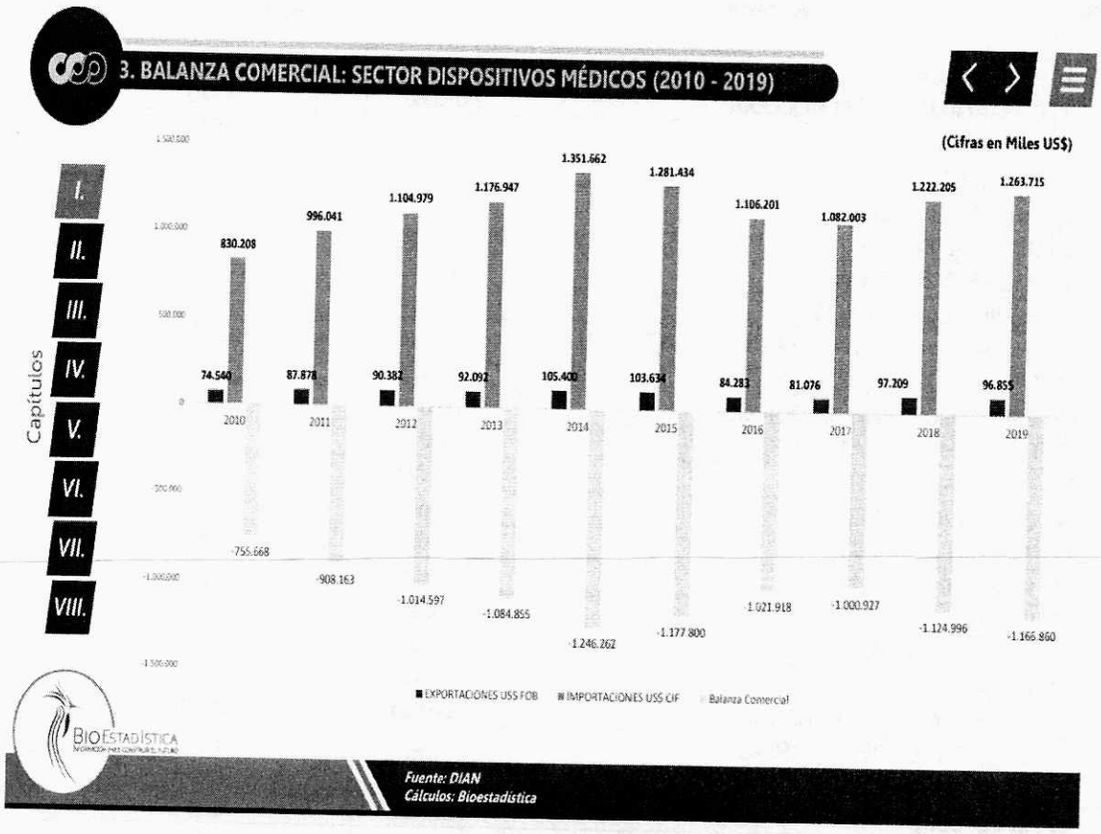
B. 20 PRINCIPALES EXPORTADORES (Ene-Dic 2019)

Capítulos: I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII.

POSICION	EMPRESA	VALOR FOB DOLARES	% DE PARTICIPACION 2019	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL
1	BSN MEDICAL LIMITADA	15.351.112	15,8%	19,6%
2	LABORATORIOS BAXTER S.A.	15.075.692	15,6%	0,7%
3	QUIMICOS DEL CAUCA S.A.S.	6.748.403	7,0%	-30,2%
4	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLOGICA NEW STETIC S.A	6.071.201	6,3%	0,1%
5	PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.	3.810.167	3,9%	22,0%
6	ASSUT MEDICAL LTDA	3.763.110	3,9%	-3,5%
7	VYGON COLOMBIA S.A.	3.540.439	3,7%	22,3%
8	RYMCO S.A.	3.347.135	3,5%	11,0%
9	ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	2.821.481	2,9%	-6,6%
10	INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALICAS S.A.S.	1.981.733	2,0%	229,4%
11	COVIDIEN COLOMBIA S.A.	1.857.496	1,9%	13,8%
12	GEMEDCO SALES & SERVICE S.A.S.	1.621.204	1,7%	61,8%
13	MEDITEC S.A	1.547.349	1,6%	4,1%
14	B BRAUN MEDICAL S.A	916.770	0,9%	-20,6%
15	STEPAN COLOMBIA S.A.S.	915.760	0,9%	-41,2%
16	EUROCIENCIA COLOMBIA S.A.	912.394	0,9%	8,3%
17	SOLENIS COLOMBIA S.A.S.	906.222	0,9%	0,0%
18	ECOLAB COLOMBIA S.A.	895.180	0,9%	-14,1%
19	MEDIMPLANTES S.A.	805.628	0,8%	-36,9%
20	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA S.A.S	741.115	0,8%	-46,2%

BioEstadística

El Sector de los insumos y dispositivos médicos, es en su mayor parte importador, como se muestra en el siguiente gráfico donde se evidencia que la Balanza Comercial es negativa como consecuencia de que el valor de las exportaciones solo alcanza a ser el 8% del valor de las importaciones.



Colombia es un país dependiente de la importación y las alteraciones de los últimos años en la tasa de cambio han influido en una caída de las importaciones especialmente de Estados Unidos (EE.UU.), país del que proviene el 35 % de la mercancía importada que abastece al sector salud nacional.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México.

COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección se evidencio los siguientes resultados:

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRASTISTA
SMC 147-2019 HOSMIL - INSTRUMENTAL	Selección de Mínima Cuantía	2019	194-2019	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFILADO, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y DESMANCHADO) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LAS UNIDADES DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA SALAS DE CIRUGÍA.	16.335.000	MILMEDICAL EQUIPOS S.A.S.
SMC 141-2018 HOSMIL (INSTRUMENTAL)	Selección de Mínima Cuantía	2018	235-2018	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFILADO, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y DESMANCHADO) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS PARA LAS UNIDADES DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO (...)	20.355.500	MILMEDICAL EQUIPOS S.A.S.

El último valor contratado corresponde a los precios establecidos en el contrato 194-2019, que se señalan a continuación:

ITEM	Descripción	Unidad	Precio unitario con IVA	Precio unitario con IVA indexado IPC 2019 (3,80%)
1	PORTAGUJAS	Unidad	2.970	3.083
2	PORTAGUJAS OFTALMOLOGIA	Unidad	2.970	3.083
3	TIJERAS DE TEJIDO	Unidad	2.970	3.083
4	TIJERAS OFTLAMOLOGIA	Unidad	2.970	3.083
5	PINZAS RELOJERO	Unidad	2.970	3.083
6	GUIAS DE BROCA	Unidad	2.970	3.083
7	PINZAS PARA TORAX	Unidad	2.970	3.083
8	EQUIPO CORONARIAS	Unidad	2.970	3.083
9	PINZAS EQUIIPO TRAUMA CIRUGIA GENERAL	Unidad	2.970	3.083
10	PINZAS EQUIPOS VASCULARES	Unidad	2.970	3.083
11	ESPECULOS GINECOLOGICOS	Unidad	2.970	3.083
12	PINZAS HEMOSTATICAS KELLY	Unidad	2.970	3.083
13	PINZAS MOSQUITO	Unidad	2.970	3.083
14	CLAMPS ORTOPEDIA	Unidad	2.970	3.083
15	TIJERAS WESCOTT	Unidad	2.970	3.083
16	PINZAS ROCHESTER	Unidad	2.970	3.083
17	PINZAS ALLIX	Unidad	2.970	3.083
18	PINZAS DE TEJIDO	Unidad	2.970	3.083
19	PINZAS KOCHER	Unidad	2.970	3.083
20	DISECTORES Y ELEVADORES	Unidad	2.970	3.083
21	DISECTORES DE OTORRINO	Unidad	2.970	3.083
22	PORTAGUJAS FINOS	Unidad	2.970	3.083
23	MARTILLOS	Unidad	2.970	3.083
24	PINZAS DE TRACCION ORTOPEDIA	Unidad	2.970	3.083
25	ESPECULOS NASALES	Unidad	2.970	3.083
26	DILATODORES	Unidad	2.970	3.083
27	PINZAS DISECCION ADSON	Unidad	2.970	3.083
28	IMPACTORES	Unidad	2.970	3.083
29	SEPARADORES DE COLUMNA	Unidad	2.970	3.083
30	ESPATULA DE IRIS	Unidad	2.970	3.083
31	GANCHOS ROTADORES	Unidad	2.970	3.083
32	SEPARADORES DE FARABEUF	Unidad	2.970	3.083
33	SEPARADORES ABDOMINALES	Unidad	2.970	3.083
34	CLAMPS GASTRICOS	Unidad	2.970	3.083
35	OLLIGATORE	Unidad	2.970	3.083
36	KERRINSON	Unidad	2.970	3.083
37	TIJERAS DE TAYLOR	Unidad	2.970	3.083
38	TIJERAS DE MICROCIRUGIA	Unidad	2.970	3.083
39	PORTAGUJAS DE MICROCIRUGIA	Unidad	2.970	3.083
40	SEPARADORES DE PARPADO	Unidad	2.970	3.083
41	SEPARADORES AUTOMATICOS	Unidad	2.970	3.083
42	CURETAS GINECOLOGICAS	Unidad	2.970	3.083
43	PINZAS DE BIOPSIA	Unidad	2.970	3.083
44	PINZAS PARA OIDO	Unidad	2.970	3.083
45	PINZAS MICRO NEUROCIRUGIA	Unidad	2.970	3.083
46	PINZAS BAYONETA	Unidad	2.970	3.083
47	PINZAS DE CUELLO	Unidad	2.970	3.083
48	PINZAS DE CURACION	Unidad	2.970	3.083

49	SEPARADORES DE TORAX	Unidad	2.970	3.083
50	TIJERAS DE PLASTIA	Unidad	2.970	3.083
51	PINZAS DE CAMPO	Unidad	2.970	3.083
52	PINZAS KELLY ADSON	Unidad	2.970	3.083
53	PINZAS CISTICO	Unidad	2.970	3.083
54	SEPARADORES Y VALVAS	Unidad	2.970	3.083
55	PINZAS REDUCTORAS	Unidad	2.970	3.083
56	DISECTORES MAXILO FACIAL	Unidad	2.970	3.083
57	PINZAS PARA VARICES	Unidad	2.970	3.083
58	PINZAS PARA OCULOPLASTIA	Unidad	2.970	3.083
59	PINZAS MICROCIRUGIA PLASTICA	Unidad	2.970	3.083
60	PINZAS PARA PARTOS	Unidad	2.970	3.083
61	PINZAS PARA PROCEDIMIENTOS PISOS	Unidad	2.970	3.083
62	PINZAS PARA COLOPROCTOLOGIA	Unidad	2.970	3.083
63	PINZAS PARA CESAREA	Unidad	2.970	3.083
64	PINZAS PARA LAPAROTOMIA GINECOLOGICA	Unidad	2.970	3.083
65	PINZAS REEMPLAZO ARTICULAR	Unidad	2.970	3.083
66	PINZAS LAMINECTOMIA ORTOPEDIA	Unidad	2.970	3.083
67	PINZAS LAMINECTOMIA NEURO	Unidad	2.970	3.083
68	PINZAS MICROCIRUGIA NEURO	Unidad	2.970	3.083
69	PINZAS OIDO Y GANCHOS	Unidad	2.970	3.083
70	PINZAS AMIGDALAS	Unidad	2.970	3.083
71	PINZAS VARIAS TABIQUES	Unidad	2.970	3.083
72	PINZAS LAPAROSCOPICAS	Unidad	2.970	3.083
73	CABLES FIBRA OPTICA	Unidad	2.970	3.083

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

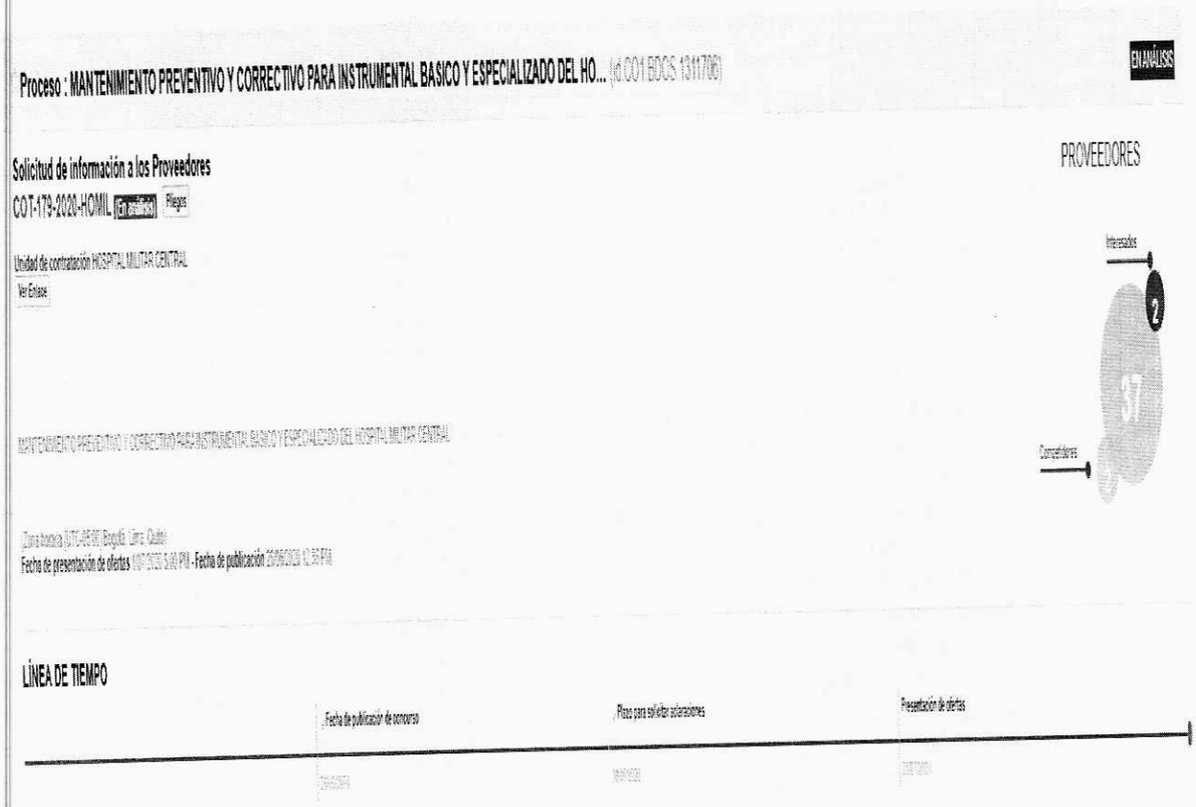
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrado los siguientes resultados:

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
PN SECSA MIC 126-2019	Minima cuantía	2019	GRUPO DE CONTRATOS SECSA DEANT	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo, afilado, reparación, lubricación y desmanchado para el instrumental Médico / Quirúrgico de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra	8.996.400	EQUIBIOMEDICO S.A.S
PN SECSA MIC 192-2018	Mínima cuantia	2019	GRUPO DE CONTRATOS SECSA DEANT	Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo, afilado, reparación, Lubricación y desmanchado para el instrumental Médico / Quirúrgico de la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra	4.198.320	EQUIBIOMEDICO S.A.S

PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector a fin de establecer el valor del presupuesto y los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central solicitó cotización en la plataforma SECOP II mediante proceso COT-179-2020-HOMIL, con los resultados que se relacionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO



Se recibieron dos cotizaciones de la siguiente manera:

					EMPRESA 1				EMPRESA 2			
ITEM	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	IVA	Precio unitario con IVA	Precio total incluido IVA	Precio unitario	IVA	Precio unitario con IVA	Precio total incluido IVA
1	85161503	PORTAGUJAS	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000
2	85161503	PORTAGUJAS OFTALMOLOGIA	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000
3	85161503	TIJERAS DE TEJIDO	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000
4	85161503	TIJERAS OFTLAMOLOGIA	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000
5	85161503	PINZAS RELOJERO	40	Unidad	4.502	855	5.357	214.280	5.462	1.038	6.500	260.000
6	85161503	GUIAS DE BROCA	40	Unidad	4.502	855	5.357	214.280	5.462	1.038	6.500	260.000
7	85161503	PINZAS PARA TORAX	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000
8	85161503	EQUIPO CORONARIAS	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000
9	85161503	PINZAS EQUIIPO TRAUMA CIRUGIA GENERAL	30	Unidad	4.502	855	5.357	160.710	5.462	1.038	6.500	195.000
10	85161503	PINZAS EQUIPOS VASCULARES	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000
11	85161503	ESPECULOS GINECOLOGICOS	20	Unidad	4.502	855	5.357	107.140	5.462	1.038	6.500	130.000
12	85161503	PINZAS HEMOSTATICAS KELLY	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000
13	85161503	PINZAS MOSQUITO	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000
14	85161503	CLAMPS ORTOPEDIA	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000
15	85161503	TIJERAS WESCOTT	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000
16	85161503	PINZAS ROCHESTER	200	Unidad	4.502	855	5.357	1.071.400	5.462	1.038	6.500	1.300.000
17	85161503	PINZAS ALLIX	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000
18	85161503	PINZAS DE TEJIDO	40	Unidad	4.502	855	5.357	214.280	5.462	1.038	6.500	260.000
19	85161503	PINZAS KOCHER	30	Unidad	4.502	855	5.357	160.710	5.462	1.038	6.500	195.000

20	85161503	DISECTORES Y ELEVADORES	70	Unidad	4.502	855	5.357	374.990	5.462	1.038	6.500	455.000	
21	85161503	DISECTORES DE OTORRINO	60	Unidad	4.502	855	5.357	321.420	5.462	1.038	6.500	390.000	
22	85161503	PORTAGUJAS FINOS	10	Unidad	4.502	855	5.357	53.570	5.462	1.038	6.500	65.000	
23	85161503	MARTILLOS	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
24	85161503	PINZAS DE TRACCION ORTOPEDIA	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
25	85161503	ESPECULOS NASALES	30	Unidad	4.502	855	5.357	160.710	5.462	1.038	6.500	195.000	
26	85161503	DILATODORES	70	Unidad	4.502	855	5.357	374.990	5.462	1.038	6.500	455.000	
27	85161503	PINZAS DISECCION ADSON	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
28	85161503	IMPACTORES	60	Unidad	4.502	855	5.357	321.420	5.462	1.038	6.500	390.000	
29	85161503	SEPARADORES DE COLUMNA	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
30	85161503	ESPATULA DE IRIS	20	Unidad	4.502	855	5.357	107.140	5.462	1.038	6.500	130.000	
31	85161503	GANCHOS ROTADORES	20	Unidad	4.502	855	5.357	107.140	5.462	1.038	6.500	130.000	
32	85161503	SEPARADORES DE FARABEUF	20	Unidad	4.502	855	5.357	107.140	5.462	1.038	6.500	130.000	
33	85161503	SEPARADORES ABDOMINALES	30	Unidad	4.502	855	5.357	160.710	5.462	1.038	6.500	195.000	
34	85161503	CLAMPS GASTRICOS	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
35	85161503	OLLIGATORE	30	Unidad	4.502	855	5.357	160.710	5.462	1.038	6.500	195.000	
36	85161503	KERRINSON	30	Unidad	4.502	855	5.357	160.710	5.462	1.038	6.500	195.000	
37	85161503	TIJERAS DE TAYLOR	5	Unidad	4.502	855	5.357	26.785	5.462	1.038	6.500	32.500	
38	85161503	TIJERAS DE MICROCIRUGIA	15	Unidad	4.502	855	5.357	80.355	5.462	1.038	6.500	97.500	
39	85161503	PORTAGUJAS DE MICROCIRUGIA	20	Unidad	4.502	855	5.357	107.140	5.462	1.038	6.500	130.000	
40	85161503	SEPARADORES DE PARPADO	10	Unidad	4.502	855	5.357	53.570	5.462	1.038	6.500	65.000	
41	85161503	SEPARADORES AUTOMATICOS	30	Unidad	4.502	855	5.357	160.710	5.462	1.038	6.500	195.000	
42	85161503	PINZAS KELLY ADSON	140	Unidad	4.502	855	5.357	749.980	5.462	1.038	6.500	910.000	
43	85161503	CURETAS GINECOLOGICAS	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
44	85161503	PINZAS DE BIOPSIA	20	Unidad	4.502	855	5.357	107.140	5.462	1.038	6.500	130.000	
45	85161503	PINZAS PARA OIDO	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
46	85161503	PINZAS MICRO NEUROCIRUGIA	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
47	85161503	PINZAS BAYONETA	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
48	85161503	PINZAS DE CUELLO	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
49	85161503	PINZAS DE CURACION	30	Unidad	4.502	855	5.357	160.710	5.462	1.038	6.500	195.000	
50	85161503	SEPARADORES DE TORAX	5	Unidad	4.502	855	5.357	26.785	5.462	1.038	6.500	32.500	
51	85161503	TIJERAS DE PLASTIA	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
52	85161503	PINZAS DE CAMPO	45	Unidad	4.502	855	5.357	241.065	5.462	1.038	6.500	292.500	
53	85161503	PINZAS CISTICO	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
54	85161503	SEPARADORES Y VALVAS	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
55	85161503	PINZAS REDUCTORAS	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
56	85161503	DISECTORES MAXILO FACIAL	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
57	85161503	PINZAS PARA VARICES	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
58	85161503	PINZAS PARA OCULOPLASTIA	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
59	85161503	PINZAS MICROCIRUGIA PLASTICA	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
60	85161503	PINZAS PARA PARTOS	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
61	85161503	PINZAS PARA PROCEDIMIENTOS PISOS	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
62	85161503	PINZAS PARA COLOPROCTOLOGIA	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
63	85161503	PINZAS PARA CESAREA	150	Unidad	4.502	855	5.357	803.550	5.462	1.038	6.500	975.000	
64	85161503	PINZAS PARA LAPAROTOMIA GINECOLOGICA	200	Unidad	4.502	855	5.357	1.071.400	5.462	1.038	6.500	1.300.000	
65	85161503	PINZAS REEMPLAZO ARTICULAR	80	Unidad	4.502	855	5.357	428.560	5.462	1.038	6.500	520.000	
66	85161503	PINZAS LAMINECTOMIA ORTOPEDIA	120	Unidad	4.502	855	5.357	642.840	5.462	1.038	6.500	780.000	
67	85161503	PINZAS LAMINECTOMIA NEURO	40	Unidad	4.502	855	5.357	214.280	5.462	1.038	6.500	260.000	
68	85161503	PINZAS MICROCIRUGIA NEURO	60	Unidad	4.502	855	5.357	321.420	5.462	1.038	6.500	390.000	

69	85161503	PINZAS OIDO Y GANCHOS	140	Unidad	4.502	855	5.357	749.980	5.462	1.038	6.500	910.000	
70	85161503	PINZAS AMIGDALAS	60	Unidad	4.502	855	5.357	321.420	5.462	1.038	6.500	390.000	
71	85161503	PINZAS VARIAS TABIQUES	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
72	85161503	PINZAS LAPAROSCOPICAS	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
73	85161503	CABLES FIBRA OPTICA	30	Unidad	4.502	855	5.357	160.710	130.000	24.700	154.700	4.641.000	
		TOTAL PREVENTIVO	**4800**					**25.713.600**				**35.646.000**	
ITEM	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**										
1	85161503	PORTAGUJAS	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
	85161503	PINZAS DISECCIONES DE TODAS CLASES (VASCULAR, MICROCIRUGÍA, STANDARD CON GARRA Y SIN GARRA)	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
2	85161503	PINZAS MICROCIRUGÍA	115	Unidad	4.502	855	5.357	616.055	5.462	1.038	6.500	747.500	
3	85161503	PINZAS OFTALMOLOGÍA Y CARDIOVASCULAR	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
4	85161503	PINZAS HEMOSTATICAS	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
5	85161503	PINZAS CON ARTICULACIONES Y TORNILLOS DE ORTOPEDIA	100	Unidad	4.502	855	5.357	535.700	5.462	1.038	6.500	650.000	
6	85161503	GANCHOS Y PINZAS DE OIDO	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
7	85161503	INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO UROLOGÍA	20	Unidad	4.502	855	5.357	107.140	5.462	1.038	6.500	130.000	
8	85161503	PINZAS Y TIJERAS ESPECIALIZADAS (VASCULAR Y NEUROCIRUGÍA) QUE REQUIERAN CORTE	50	Unidad	4.502	855	5.357	267.850	5.462	1.038	6.500	325.000	
9	85161503	FIBRAS OPTICAS DE LUZ	10	Unidad	4.502	855	5.357	53.570	5.462	1.038	6.500	65.000	
10	85161503	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LENTES QUIRÚRGICOS	5	Unidad	4.502	855	5.357	26.785	5.462	1.038	6.500	32.500	
		TOTAL CORRECTIVO	**700**					**3.749.900**				**4.550.000**	
		TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**5500**					**29.463.500**				**40.196.000**	

PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico establece el precio de referencia de acuerdo al promedio entre en último valor contratado indexado con el IPC 2019 (3.8%) y el menor valor cotizado en la plataforma SECOP II, el cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de contratación, de acuerdo a los resultados que se describen a continuación:

					PRECIO DE REFERENCIA			
ITEM	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**IVA**	**Precio unitario con IVA**	**Precio total incluido IVA**
1	85161503	PORTAGUJAS	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
2	85161503	PORTAGUJAS OFTALMOLOGIA	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
3	85161503	TIJERAS DE TEJIDO	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
4	85161503	TIJERAS OFTLAMOLOGIA	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
5	85161503	PINZAS RELOJERO	40	Unidad	3.546	674	4.220	168.800
6	85161503	GUIAS DE BROCA	40	Unidad	3.546	674	4.220	168.800
7	85161503	PINZAS PARA TORAX	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
8	85161503	EQUIPO CORONARIAS	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
9	85161503	PINZAS EQUIIPO TRAUMA CIRUGIA GENERAL	30	Unidad	3.546	674	4.220	126.600
10	85161503	PINZAS EQUIPOS VASCULARES	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
11	85161503	ESPECULOS GINECOLOGICOS	20	Unidad	3.546	674	4.220	84.400
12	85161503	PINZAS HEMOSTATICAS KELLY	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
13	85161503	PINZAS MOSQUITO	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
14	85161503	CLAMPS ORTOPEDIA	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000

15	85161503	TIJERAS WESCOTT	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
16	85161503	PINZAS ROCHESTER	200	Unidad	3.546	674	4.220	844.000
17	85161503	PINZAS ALLIX	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
18	85161503	PINZAS DE TEJIDO	40	Unidad	3.546	674	4.220	168.800
19	85161503	PINZAS KOCHER	30	Unidad	3.546	674	4.220	126.600
20	85161503	DISECTORES Y ELEVADORES	70	Unidad	3.546	674	4.220	295.400
21	85161503	DISECTORES DE OTORRINO	60	Unidad	3.546	674	4.220	253.200
22	85161503	PORTAGUJAS FINOS	10	Unidad	3.546	674	4.220	42.200
23	85161503	MARTILLOS	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
24	85161503	PINZAS DE TRACCION ORTOPEDIA	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
25	85161503	ESPECULOS NASALES	30	Unidad	3.546	674	4.220	126.600
26	85161503	DILATODORES	70	Unidad	3.546	674	4.220	295.400
27	85161503	PINZAS DISECCION ADSON	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
28	85161503	IMPACTORES	60	Unidad	3.546	674	4.220	253.200
29	85161503	SEPARADORES DE COLUMNA	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
30	85161503	ESPATULA DE IRIS	20	Unidad	3.546	674	4.220	84.400
31	85161503	GANCHOS ROTADORES	20	Unidad	3.546	674	4.220	84.400
32	85161503	SEPARADORES DE FARABEUF	20	Unidad	3.546	674	4.220	84.400
33	85161503	SEPARADORES ABDOMINALES	30	Unidad	3.546	674	4.220	126.600
34	85161503	CLAMPS GASTRICOS	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
35	85161503	OLLIGATORE	30	Unidad	3.546	674	4.220	126.600
36	85161503	KERRINSON	30	Unidad	3.546	674	4.220	126.600
37	85161503	TIJERAS DE TAYLOR	5	Unidad	3.546	674	4.220	21.100
38	85161503	TIJERAS DE MICROCIRUGIA	15	Unidad	3.546	674	4.220	63.300
39	85161503	PORTAGUJAS DE MICROCIRUGIA	20	Unidad	3.546	674	4.220	84.400
40	85161503	SEPARADORES DE PARPADO	10	Unidad	3.546	674	4.220	42.200
41	85161503	SEPARADORES AUTOMATICOS	30	Unidad	3.546	674	4.220	126.600
42	85161503	PINZAS KELLY ADSON	140	Unidad	3.546	674	4.220	590.800
43	85161503	CURETAS GINECOLOGICAS	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
44	85161503	PINZAS DE BIOPSIA	20	Unidad	3.546	674	4.220	84.400
45	85161503	PINZAS PARA OIDO	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
46	85161503	PINZAS MICRO NEUROCIRUGIA	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
47	85161503	PINZAS BAYONETA	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
48	85161503	PINZAS DE CUELLO	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
49	85161503	PINZAS DE CURACION	30	Unidad	3.546	674	4.220	126.600
50	85161503	SEPARADORES DE TORAX	5	Unidad	3.546	674	4.220	21.100
51	85161503	TIJERAS DE PLASTIA	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
52	85161503	PINZAS DE CAMPO	45	Unidad	3.546	674	4.220	189.900
53	85161503	PINZAS CISTICO	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
54	85161503	SEPARADORES Y VALVAS	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
55	85161503	PINZAS REDUCTORAS	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
56	85161503	DISECTORES MAXILO FACIAL	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
57	85161503	PINZAS PARA VARICES	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
58	85161503	PINZAS PARA OCULOPLASTIA	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
59	85161503	PINZAS MICROCIRUGIA PLASTICA	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
60	85161503	PINZAS PARA PARTOS	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
61	85161503	PINZAS PARA PROCEDIMIENTOS PISOS	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
62	85161503	PINZAS PARA COLOPROCTOLOGIA	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
63	85161503	PINZAS PARA CESAREA	150	Unidad	3.546	674	4.220	633.000
64	85161503	PINZAS PARA LAPAROTOMIA GINECOLOGICA	200	Unidad	3.546	674	4.220	844.000
65	85161503	PINZAS REEMPLAZO ARTICULAR	80	Unidad	3.546	674	4.220	337.600
66	85161503	PINZAS LAMINECTOMIA ORTOPEDIA	120	Unidad	3.546	674	4.220	506.400

67	85161503	PINZAS LAMINECTOMIA NEURO	40	Unidad	3.546	674	4.220	168.800
68	85161503	PINZAS MICROCIRUGIA NEURO	60	Unidad	3.546	674	4.220	253.200
69	85161503	PINZAS OIDO Y GANCHOS	140	Unidad	3.546	674	4.220	590.800
70	85161503	PINZAS AMIGDALAS	60	Unidad	3.546	674	4.220	253.200
71	85161503	PINZAS VARIAS TABIQUES	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
72	85161503	PINZAS LAPAROSCOPICAS	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
73	85161503	CABLES FIBRA OPTICA	30	Unidad	3.546	674	4.220	126.600
		TOTAL PREVENTIVO	**4800**					**20.256.000**
ITEM	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**					
1	85161503	PORTAGUJAS	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
2	85161503	PINZAS DISECCIONES DE TODAS CLASES (VASCULAR, MICROCIRUGÍA, STANDARD CON GARRA Y SIN GARRA)	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
3	85161503	PINZAS MICROCIRUGÍA	115	Unidad	3.546	674	4.220	485.300
4	85161503	PINZAS OFTALMOLOGÍA Y CARDIOVASCULAR	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
5	85161503	PINZAS HEMOSTATICAS	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
6	85161503	PINZAS CON ARTICULACIONES Y TORNILLOS DE ORTOPEDIA	100	Unidad	3.546	674	4.220	422.000
7	85161503	GANCHOS Y PINZAS DE OIDO	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
8	85161503	INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO UROLOGÍA	20	Unidad	3.546	674	4.220	84.400
9	85161503	PINZAS Y TIJERAS ESPECIALIZADAS (VASCULAR Y NEUROCIRUGÍA) QUE REQUIERAN CORTE	50	Unidad	3.546	674	4.220	211.000
10	85161503	FIBRAS OPTICAS DE LUZ	10	Unidad	3.546	674	4.220	42.200
11	85161503	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LENTES QUIRÚRGICOS	5	Unidad	3.546	674	4.220	21.100
		TOTAL CORRECTIVO	**700**					**2.954.000**
		TOTAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**5500**					**23.210.000**

- La propuesta Económica debe contener valor Unitario y Total Incluido IVA (Si aplica) de acuerdo al objeto y características técnicas.
- El valor unitario y total ofertado Incluido IVA no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del Contrato
- La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma SECOP II.
- La adjudicación se aplicará de manera total al oferente que cumpla con las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas, de acuerdo al procedimiento de selección del proceso de Mínima cuantía.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *"(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del*

contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al cuarenta por ciento (40 %) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, se precisan las cuantías para la vigencia de 2020 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$570.571.951,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$57.057.196,00**	650 S.M.M.L.V **$570.571.950,00**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$57.057.195,00**

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

11.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

11.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes

y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma

extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EXPERIENCIA

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

11.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).
Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

11.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 8 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a parcial y /o informe de supervisor del Objeto Contractual, debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
4. Comprobante de entrada de los bienes a cargo del Área de Almacenes Bienes Activos, perteneciente a la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos (Si aplica).

13. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*

De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30% Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y un (01) año mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y un (01) año mas
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (03) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del Contrato	

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

14. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de un funcionario del Servicio de Central de Esterilización designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

15. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	BG Med. Carlos Alberto Rincón Arango	Subdirector Médico	
Comité Técnico Estructurador	Comité Técnico Estructurador	Martha Ligia Castaño	
Comité Jurídico	Dra. Cristian D. Medina Ramírez	Abogado. Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos	

Revisó:

Doctora Viviana Barrera Albarracín
Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Yohana Homez Macías
Área Gestión Contratos